240003
R. Dir. 121/4.204
SP/ff

Ref: UNIVERSAL SHIPPING AGENCY S.A. SOLICITA REBAJA DE TARIFA DE USO DE MUELLE APLICADA A LA OPERATIVA DEL BUQUE "CS CAPRICE". OTORGAR QUITA.

Montevideo, 29 de febrero de 2024.

VISTO:

La nota presentada por la firma Universal Shipping Agency S.A., solicitando rebaja de la tarifa de muellaje para el Buque "CS CAPRICE" (Escala 20234202).

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Gestión de Tráfico informa que el Buque "CS CAPRICE" fue decretado el día 29/12/2023 al Atraque 13 del Muelle C del Puerto de Montevideo, entre las bitas 168-178.

II. Que el Buque atracó a muro el día 29/12/2023 a las 21:40 horas, en el Atraque 13 del Muelle C y zarpó el día 04/01/2024 a las 03:25 horas.

III. Que de acuerdo a la categoría del Buque (Granelero) en el Atraque 13 del Muelle C, la tarifa de Uso de Muelle asciende a USD 2,50 metros/eslora/hora.

CONSIDERANDO:

I) Que de acuerdo a lo informado por la División Coordinación Operativa, la asignación del Buque "CS CAPRICE", consignado a la firma Universal Shipping Agency S.A. al Atraque 13, se realizó ya que era el único muro disponible "viable" de acuerdo a su operativa, considerando los barcos decretados anteriores al de marras y los que serían en siguientes sesiones de decretos.

II) Que estas situaciones con carga tan volátil, fosforita particularmente, se repite desde hace años y en este caso se tiene una coincidencia con la temporada de Cruceros, siendo de mayor relevancia.

III) Que de acuerdo a lo informado por la Capitanía de Puerto, se recomienda acceder a lo solicitado, atendiendo que el Buque fue decretado a ese muelle en aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo, a efectos de minimizar la interferencia con otras operativas y a que a todos los Buques anteriores que descargaron fosforita en el muelle C se les redujo la tarifa a la misma del muelle 6/7.

IV) Que corresponde otorgar una quita sobre la facturación emitida para las operaciones que fueron realizadas.

V) Que la Agencia Marítima no canceló la factura correspondiente (FC 1091760) a dicha escala, generando deuda con los intereses correspondientes.

VI) Que la tarifa por Uso de Muelle - Muelle C - Graneleros de ultramar aplicada en dicha Factura asciende a USD 2,50 metros/eslora/hora, mientras que la tarifa

de Uso de Muelle en los Atraques Nº 6 - Nº 7 y Cabecera Muelle B es de USD 0,58 metros/eslora/hora, resultando una diferencia de USD 43.231,5 entre ambas tarifas.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.204, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Otorgar una quita de USD 43.231,5 (dólares estadounidenses cuarenta y tres mil doscientos treinta y uno con 50/100) sobre la Factura Nº 1091760 emitida por ANP a la firma Universal Shipping Agency S.A., equivalente a la diferencia por aplicación de la tarifa por Uso de Muelle - Muelle C - Graneleros de ultramar y la tarifa de Uso de Muelle Atraques Nº 6 - Nº 7 y Cabecera Muelle B, autorizando a emitir la nota de crédito correspondiente.

Notificar la presente Resolución a la firma Universal Shipping Agency S.A.

Cumplido, cursar a Gerencia General y a las Áreas Gestión Administrativa Financiera, Comercialización y Operaciones y Servicios y a la Capitanía de Puerto de Montevideo.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.